



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
 "Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpú Ocllo"

ACUERDO MUNICIPAL N° 139-2016-MPC

Cusco, 28 de diciembre de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

VISTO:

En Sesión Extra Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 28 de diciembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de sus competencia dentro de sus jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, es el instrumento de Planificación Estratégica Institucional, en el que se establecen los objetivos y se programan las metas de cada Unidad Orgánica, según las prioridades institucionales establecidas para el periodo 2017. A este conjunto de objetivos, proyectos y actividades se les debe asignar los recursos presupuestarios necesarios para su ejecución, dando como resultado inicial al Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Ejercicio Fiscal 2017;

Que, el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, constituye un instrumento de gestión elaborado en el marco de la normatividad vigente, con la finalidad de alinear la actuación de la entidad en su rol promotor y articulador con el Plan Estratégico Institucional PEI, en coherencia con el presupuesto Institucional tal como lo establece la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, es el documento de orientación administrativa y operativa que va a permitir a todas las unidades orgánicas planear, ejecutar, controlar, y evaluar y proyectos, así mismo mide el avance físico de lo programado con la finalidad de que la Gerencia Municipal y los Gerentes de cada unidad tomen las alternativas o decisiones a fin de que estas puedan ser cumplidas en forma oportuna contribuyendo a que la Municipalidad Provincial del Cusco sea una institución líder en brindar servicios eficientes para el bienestar de la comunidad y modelo para otras entidades del Estado;

Que, el numeral 71.3 del artículo 73° de Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala: Los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
"Año del IV Centenario del Legado Histórico del Inka Garcilaso de la Vega Chimpu Ocllo"

cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 01-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico - Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. El Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, está orientado a cumplir los objetivos y las metas de las actividades programadas para cada una de las unidades orgánicas de la Municipalidad, y a la conclusión del ejercicio fiscal evaluar las actividades, buscando precisamente, un adecuado control en la distribución de los recursos asignados;

Que, según Informe N° 264-OGPPI/MPC-2016, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, solicita la aprobación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017 mediante Acuerdo Municipal, (...);

Que, con Informe N° 1002-2016-OGAJ/MPC, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que el Concejo Municipal apruebe el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017 a través de Acuerdo Municipal, (...);

Que, de acuerdo al Informe N° 188-GM/MPC-2016, el Gerente Municipal opina Favorablemente respecto a la aprobación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017; debiendo además, ponerse a consideración del Concejo Municipal para su aprobación mediante Acuerdo Municipal;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno;

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco para el año 2017, que como anexo forma parte del presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones y demás instancias administrativas tomen las medidas necesarias para hacer efectivo el cumplimiento del presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Doaiza Peña
SECRETARIO GENERAL

